



Marzo de 2005

Available in English
[www.childwelfare.gov/pubs/
f_kinshi/index.cfm](http://www.childwelfare.gov/pubs/f_kinshi/index.cfm)

Cuidadores familiares y el sistema de bienestar infantil

Kinship Caregivers and the Child Welfare System



Un número creciente de abuelos y otros parientes se encuentran actuando como los padres de niños cuyos padres no pueden cuidar de ellos. Algunas veces, el arreglo (que también se refiere como el cuidado familiar) es un arreglo informal y privado entre los padres y los proveedores de cuidado emparentados; en otras situaciones se involucra al sistema de bienestar infantil. Esta hoja informativa está diseñada para ayudar a los cuidadores familia-

Secciones incluidas:

- Los distintos tipos de cuidado familiar
- Como se involucra el sistema de bienestar infantil en el cuidado familiar
- Lo que se puede esperar del sistema de bienestar infantil
- Servicios
- La participación de los tribunales
- Arreglos permanentes para los niños
- Recursos adicionales



res—incluyendo a los abuelos, tías y tíos y otros parientes que cuidan de los niños—a que trabajen efectivamente con el sistema de bienestar infantil.¹

El sistema de bienestar infantil varía de un estado a otro, pero por lo general es un sistema que incluye a las agencias públicas tales como los departamentos de servicios sociales o a los departamentos de servicios para niños y familias.² Estas agencias trabajan a menudo con las agencias privadas de bienestar infantil para proporcionar servicios a las familias y los niños. La ley requiere que los trabajadores sociales en estas agencias aseguren la seguridad, el bienestar y los arreglos de vivienda permanente de los niños. Sus responsabilidades incluyen investigar las denuncias de maltrato de menores y encargarse de los servicios para los niños y las familias.

Esta hoja informativa se dirige a un número de temas pertinentes para los cuidadores familiares:

- Los diferentes tipos de cuidado familiar, incluyendo el cuidado privado, el cuidado voluntario y el cuidado de crianza temporal
- Cómo y cuándo el sistema de bienestar infantil se involucra en el cuidado familiar
- Lo que los cuidadores familiares pueden esperar del sistema de bienestar infantil

¹ Se puede encontrar una guía completa para trabajar con el sistema de bienestar infantil en McCarthy et al *Guía para la familia sobre el sistema de bienestar infantil* en http://gucchd.georgetown.edu/files/products_publications/AFamilysGuide_SpanishVersion.pdf. (Para la referencia completa, vea la bibliografía.)

² Información específica de cada estado para los cuidadores familiares está disponible en el sitio web del Children's Defense Fund en www.childrensdefense.org/childwelfare/kinshipcare/fact_sheets/.

- Los servicios disponibles y cómo se puede acceder a ellos
- La participación de los tribunales
- Los arreglos de vivienda permanentes para los niños
- Recursos adicionales
- Bibliografía

Los distintos tipos de cuidado familiar

Los niños pueden llegar a vivir con los abuelos y otros parientes de varias maneras, y solamente algunas de estas maneras involucran al sistema de bienestar infantil. Los arreglos para el cuidado familiar generalmente se clasifican bajo tres categorías: (1) cuidado familiar privado, (2) cuidado familiar voluntario y (3) cuidado de crianza temporal familiar.³

1. **El cuidado familiar privado**, que también lleva el nombre “cuidado familiar informal,” se refiere a los arreglos que hacen los padres y otros miembros de la familia, sin ninguna participación del sistema de bienestar infantil o de los tribunales. Un padre puede dejar a sus niños con un abuelo mientras viaja fuera del país, o una tía puede cuidar a sus sobrinos cuyos padres están enfermos o no pueden cuidar de ellos. En estos tipos de arreglos, la custodia legal de los niños permanece con los padres, y los padres pueden legal-

³ Para más información sobre ésta terminología, vea Malm y Geen's (2003) “When Child Welfare Agencies Rely on Voluntary Kinship Placements” en www.urban.org/publications/310722.html

La custodia física se refiere al lugar donde vive el niño. Si sus nietos, sobrinas o sobrinos viven con usted, entonces usted tiene la custodia física de ellos. Usted puede alimentarlos y vestirlos, ayudarles con sus tareas y cuidarlos cuando se enfermen.

La custodia legal se refiere al derecho legal que tiene una persona para tomar decisiones sobre los niños, tal como dónde viven. Los padres tienen la custodia legal de los niños a menos que voluntariamente le den la custodia a otra persona (Por ejemplo, se manda al padre al exterior) o un tribunal le quita este derecho a los padres y se lo entrega a otra persona. Por ejemplo, un tribunal puede otorgar la custodia legal a un pariente o a una agencia de bienestar infantil. Quienquiera tenga la custodia legal puede registrar a los niños en la escuela, dar permiso para el cuidado médico y dar otros consentimientos legales.

La misma persona no necesariamente tiene la custodia física y la custodia legal. Por ejemplo, como abuelo, usted puede tener la custodia física de sus nietos porque viven con usted pero la madre de los niños aun puede tener la custodia legal, o la agencia del Estado puede tener la custodia legal.

mente recuperar a los niños en cualquier momento. En estas circunstancias los cuidadores familiares pueden tener dificultades para registrar a los niños en la escuela, obtener seguro médico, autori-

zar el cuidado médico y obtener otros beneficios, porque no tienen la custodia legal del niño. Por lo general, el único tipo de asistencia económica disponible para los cuidadores familiares en este tipo de arreglo es el programa de ayuda para familias necesitadas solamente para los niños (TANF, por sus siglas en inglés), para más información vea la sección titulada: “Servicios.”

2. **El cuidado familiar voluntario** se refiere a las situaciones en las cuales los niños viven con parientes y se involucra al sistema de bienestar infantil, pero el estado no asume la custodia legal. En algunos casos, un tribunal ha colocado a los niños con parientes, y en otros casos la agencia de bienestar infantil hace un arreglo sin la participación del tribunal.⁴ Este tipo de cuidado familiar cubre una gran variedad de circunstancias y varía mucho de estado a estado. Algunas situaciones que pueden resultar en el cuidado familiar voluntario incluyen las siguientes:

- Los trabajadores de bienestar infantil encuentran señales de abuso y descuido de menores por parte de los padres, pero la evidencia no es lo suficientemente seria para poner a los niños bajo la custodia legal estatal; en lugar de ello, los trabajadores sociales, los padres y los parientes se ponen de acuerdo en un arreglo de cuidado familiar voluntario para que los niños vivan con el pariente.

⁴ Para una discusión más completa sobre este tipo de cuidado familiar, vea Ehrle, Geen y Main's (2003) "Kinship Foster Care: Custody, Hardships, and Services" en www.urban.org/url.cfm?ID=310893&renderforprint=1&CFID=4434693&CFTOKEN=62858320.

- Bajo la orientación de los trabajadores de bienestar infantil, los padres voluntariamente colocan a los niños con parientes mientras ellos (los padres) reciben tratamiento para el abuso de drogas o alcohol, o una enfermedad mental.

Algunas jurisdicciones requerirán que los padres firmen un acuerdo sobre la colocación voluntaria cuando se coloquen a los niños con parientes. En muchas situaciones, se hace el arreglo de cuidado familiar porque los padres entienden que si se niegan a colocar voluntariamente a los niños con parientes, la agencia de bienestar infantil se presentará al tribunal para pedir al juez que remueva a los niños del cuidado de los padres y le otorgue la custodia legal al estado.

En el cuidado familiar voluntario, los niños se encuentran bajo la custodia física de los parientes, pero pueden permanecer bajo la custodia legal de los padres, o los padres pueden ceder temporalmente la custodia legal a los parientes. Algunos estados tienen formularios de consentimiento que los padres pueden firmar para permitir que los cuidadores familiares tengan algunos poderes para tomar decisiones sobre los niños (por ejemplo, para buscar tratamiento médico o registrar a los niños en la escuela).

3. **El cuidado tutelar (o por el estado) familiar**, que también se conoce como el “cuidado familiar formal” o “cuidado familiar público” se refiere a los casos donde se coloca a los niños bajo la custodia del estado por un juez, y el sistema de bienestar infantil coloca a los niños con los abuelos u otros parientes. En estas

situaciones, la agencia de bienestar infantil, la cual actúa en nombre del estado, tiene la custodia legal y debe responder al tribunal, pero el pariente tiene la custodia física. El sistema de bienestar infantil, en colaboración con la familia, toma las decisiones legales sobre los niños, lo cual incluye decidir donde vivirán. La agencia de bienestar infantil también es responsable por asegurar que los niños reciban cuidado médico y asistan a la escuela. Si el tribunal ha aprobado la visitación con los padres, el sistema de bienestar infantil es responsable de asegurar que las visitas ocurran entre los padres y los niños. En el cuidado familiar, los cuidadores de los niños tienen derechos y responsabilidades que son similares a los de los padres del sistema de cuidado de crianza temporal no familiar.

Como se involucra el sistema de bienestar infantil en el cuidado familiar

La participación del sistema de bienestar infantil en las situaciones de cuidado familiar varía de estado a estado, debido a que cada estado tiene sus propias leyes y prácticas que gobiernan estas situaciones. La participación también varía de caso a caso, lo cual depende de la edad del niño, la seguridad del niño, la custodia legal y otras variantes. Si los niños indígenas estadounidenses o nativos de Alaska están involucrados, se debe seguir la Ley para el Bienestar del

Niño Indígena (The Indian Child Welfare Act—ICWA).⁵

Un trabajador del sistema de bienestar infantil puede ser la persona que inicialmente se acerca al abuelo u otro pariente y le pide que cuide a los niños. En otras situaciones, la familia puede ponerse en contacto con el sistema de bienestar infantil para solicitar ayuda. Algunos ejemplos de estas dos formas de contacto se mencionan aquí.

El sistema de bienestar infantil inicia el contacto

- **Se hace una demanda de maltrato de menores o de negligencia.** Los servicios para la protección de los niños verifican cada demanda de maltrato de menores según las políticas y las prácticas de cada estado. Si los investigadores creen que los niños están en peligro en su propio hogar, se les puede remover del hogar inmediatamente. A menudo, los trabajadores buscan a un pariente para que cuide a los niños hasta que el caso se presente en el tribunal. Si el caso se presenta ante el tribunal y los cargos son fundamentados, el tribunal y el sistema de bienestar infantil pueden seleccionar a los parientes para que cuiden a los niños hasta que un padre pueda cuidar de ellos o se pueda hacer una colocación alternativa.
- **Los padres son arrestados.** La policía puede arrestar a un padre o ambos padres pero estar dispuesta a dejar a los niños con un pariente. En tal caso, la

policía notifica a la agencia de bienestar infantil de ésta colocación temporal. Dependiendo de las leyes y las prácticas de cada estado, la agencia puede dejar a los niños con los parientes, ponerlos bajo la custodia legal del estado y colocarlos en el sistema de cuidado de crianza temporal no familiar o ponerlos bajo la custodia del estado pero colocarlos con parientes.

- **Los padres fallecen.** En el caso que ambos padres fallezcan o que el padre con custodia fallezca, el sistema de bienestar infantil puede hacerse responsable de localizar a los parientes con quienes los niños pueden vivir. Si no se puede localizar a ningún pariente que esté dispuesto a acoger a los niños, ellos pasan a la custodia legal del estado y pueden ser colocados en el sistema de cuidado temporal no familiar.

Los padres u otros miembros de la familia establecen el contacto

- **Un padre o madre deja a los niños con los abuelos u otros parientes y no regresa.** Este tipo de abandono por el padre o madre, aunque sea temporario, puede provocar al pariente a llamar al servicio de bienestar infantil para pedir ayuda. En estas situaciones, los trabajadores sociales pueden ofrecer sus servicios o pueden ayudar al pariente a buscar custodia legal mediante un tribunal. Sin embargo, si el padre permanece ausente y el pariente no puede continuar cuidando a los niños, los niños pueden pasar a la custodia legal del estado y ser colocados en otro hogar.
- **Los abuelos u otros parientes ya no pueden cuidar a los niños bajo un**

⁵ El La Ley para el Bienestar del Niño Indígena (Indian Child Welfare Act -ICWA), P.L. 95-608, estipula que las tribus tienen el derecho de estar involucradas en el sistema de bienestar infantil y la asignación de los niños de las tribus. Para más información, visite el sitio Web del National Indian Child Welfare Association en www.nicwa.org.

arreglo privado. En estas situaciones, el cuidador familiar puede haber planeado cuidar de los niños por un tiempo extendido sin la ayuda de la agencia, pero una circunstancia imprevista lo obliga a buscar ayuda de la agencia de bienestar infantil. Por ejemplo, el cuidador puede enfermarse, un niño de pronto necesita servicios especiales o el cuidador puede perder su trabajo y no estar en posición de mantener a los niños económicamente. El trabajador social del sistema de bienestar infantil puede ayudar con el arreglo de servicios para el cuidador o coordinar otras colocaciones para los niños.

- **Los padres voluntariamente renuncian su custodia debido a sus propias enfermedades.** Los padres que sufren de enfermedades mentales o de una enfermedad debilitante como VIH/SIDA pueden ponerse en contacto con la agencia de bienestar infantil y pedir a la agencia que asuma la custodia legal de sus hijos. En estos casos, los trabajadores sociales pueden buscar a los parientes con quienes los niños pueden ser colocados (custodia física), en vez de colocarles con personas desconocidas del sistema de cuidado de crianza temporal.
- **Los padres ya no quieren que el niño o los niños vivan con ellos.** En tales situaciones, los padres pueden entregar la custodia a la agencia de bienestar infantil. Estas situaciones son más comunes cuando los niños son adolescentes. La mayor parte de las agencias de bienestar infantil son renuentes de tomar custodia en estas situaciones. Sin embargo, si lo hacen, los trabajadores de bienestar infan-

til pueden buscar a otros parientes con quienes los niños puedan vivir.

Lo que se puede esperar del sistema de bienestar infantil

Después de que se coloca a los niños en sus hogares, los cuidadores familiares pueden preguntarse lo que pueden esperar en sus futuras relaciones con el sistema de bienestar infantil. Una gran parte de la relación con el sistema de bienestar infantil dependerá de si la custodia permanecerá con los padres o cuidadores familiares (cuidado familiar voluntario) o con el estado o la agencia de bienestar infantil (cuidado de crianza temporal familiar). Estas dos situaciones son discutidas por separado a continuación:

Los cuidadores familiares voluntarios pueden esperar una gama de servicios de los trabajadores de bienestar infantil. En los estados donde se acepta este tipo de arreglo y el sistema de bienestar infantil lo promueve, los cuidadores familiares pueden encontrar que los trabajadores sociales están involucrados en las siguientes formas:

- **Asegurando la seguridad.** Los trabajadores sociales deben asegurar que los cuidadores familiares y sus hogares cumplan con los requisitos mínimos para la seguridad de los niños. Por ejemplo, muchos estados requieren que los trabajadores de bienestar infantil averigüen si alguien en la casa tiene un récord criminal o un récord de abuso o descuido de menores. La responsabilidad principal del trabajador social es la seguridad de los niños.

- **Visitando.** En algunos estados, el trabajador social puede hacer visitas periódicas para asegurar que los niños permanezcan en un ambiente sano.
- **Ofreciendo servicios.** Algunos estados tienen servicios disponibles para los niños y las familias en el cuidado familiar. Por ejemplo, estos servicios pueden incluir las referencias para la terapia de los niños. (Vea “Servicios” abajo.)
- **Cambiando el estatus de la custodia.** Si el padre o la madre del niño no está cumpliendo con los requisitos expuestos en el plan de servicios o si el padre o la madre que tiene custodia coloca al niño en situaciones peligrosas, el trabajador social puede ayudar al cuidador familiar a que peticione al tribunal para la custodia legal temporaria de los niños. O el trabajador social puede ir al tribunal y peticionar para que se coloque a los niños en la custodia legal del estado.

En algunos casos de cuidado familiar voluntario, puede haber contacto limitado con la agencia de bienestar infantil. Cuando el trabajador social haya completado las investigaciones de fondo sobre el pariente, el trabajador social puede estar satisfecho de que los niños están en un ambiente sano y puede que no vuelva a ponerse en contacto con el cuidador familiar. En tales situaciones, los cuidadores familiares que necesiten ayuda o servicios tendrán que ponerse en contacto con el trabajador social o localizar a los servicios comunitarios por sí mismos.

El cuidado temporal familiar incluye mucha más participación con el sistema de bienestar infantil, porque el estado tiene la custodia legal de los niños. Todos los estados tienen requisitos que los padres de cuidado

temporal (foster parents) no emparentados deben satisfacer antes de que puedan cuidar a los niños en su casa mediante el sistema de cuidado temporal. Para los cuidadores familiares o emparentados en el sistema de cuidado temporal, muchos estados actualmente ofrecen requisitos menos estrictos. También, usualmente se le da al cuidador familiar un tiempo específico para que cumpla con los requisitos del estado, ya que a menudo la colocación de los niños es inesperada.

Comparados con la colocación familiar voluntaria, los cuidadores familiares en el sistema de cuidado temporal encontrarán que tienen una participación más estructurada con el sistema de bienestar infantil, así como el acceso a más servicios. Los cuidadores pueden encontrar que algo de esta estructura es útil para tratar con los padres de los niños, las escuelas, o los arreglos médicos; por otro lado, los cuidadores tienen menos libertad de tomar decisiones respecto a los niños. Las siguientes son algunas de las maneras en que el sistema de bienestar infantil se puede involucrar en el cuidado temporal familiar:

- **Asegurando los estándares de seguridad o de licenciamiento.** Los trabajadores sociales averiguarán si el cuidador familiar o cualquier otro adulto que esté viviendo en el hogar tiene un récord criminal o un récord de maltrato de menores. El estado puede requerir a los trabajadores sociales a que tomen en cuenta el tamaño del hogar, el ingreso del cuidador familiar, otras personas que viven en el hogar, y la transportación disponible. Se puede requerir a los cuidadores familiares a que se registren en un entrenamiento para padres de cuidado temporal. Los cuidadores deben preguntar si es requisito ser licenciado para poder cuidar

de los niños, y si el licenciamiento les permitirá recibir pagos de cuidado temporal.

- **La supervisión / el apoyo.** El trabajador social apoyará a todos los miembros de la familia para asegurarse que los niños están sanos y seguros. Para hacer esto, una parte del trabajo del trabajador social es hacer llamadas telefónicas y visitas periódicas al hogar. El trabajador social también puede proporcionar referencias para algunos servicios, tal como la orientación. En muchas situaciones, el pariente proporcionando cuidado será la persona que lleva a los niños al doctor o a la clínica de salud y trata con cualquier situación escolar. En algunas situaciones, el trabajador social tendrá más responsabilidad para hacer los arreglos para estos servicios. El trabajador social y los miembros de la familia, incluidos los cuidadores familiares, deben trabajar juntos para asegurar que se están cumpliendo con las necesidades de los niños.
- **Arreglando las visitas con los padres.** En muchas situaciones, el tribunal animará al padre o a los padres a que visiten a sus hijos. El trabajador social trabajará con los padres y los cuidadores familiares para establecer un horario y hacer arreglos para las visitas. En algunos casos, los cuidadores familiares pueden ser responsables de proporcionar el transporte para los niños o de supervisar las visitas en su propio hogar.
- **Planificación de servicios.** La agencia de bienestar infantil desarrollará un plan de servicio (algunas veces se conoce como un “plan de caso” o un “plan de permanencia”) juntamente con el aporte de los padres y a menudo de los niños, otros parientes, y otros adultos involucrados. El plan de servicio se trata de dos asuntos:

1. **Una meta de permanencia** para cada niño. La meta de permanencia define donde crecerá el niño. En la mayoría de los casos, la meta de permanencia para el niño es de volver a vivir con el padre o la madre (algunas veces conocido como “reunificación de familia”). Muchos estados requieren “la planificación concurrente”, la cual implica que la agencia de bienestar infantil debe crear un plan de respaldo. A menudo, el plan o la meta primaria será la reunificación del niño con los padres. Si esto no es posible, el plan de respaldo puede ser que el cuidador familiar llegue a ser el padre adoptivo o tutor legal del niño.
2. **Las acciones que los padres y el sistema de bienestar infantil tienen que tomar** para que los niños puedan regresar al hogar de esos padres o para que otra meta de permanencia se pueda lograr. Para los padres que han abusado el alcohol o las drogas, el plan de servicio establecerá que el padre debe completar exitosamente el tratamiento del abuso de drogas o alcohol. Para los padres que han abusado o maltratado a sus hijos, el plan puede incluir educación sobre el cómo cuidar apropiadamente de los niños (parenting training). También puede haber requisitos para otras personas que están involucradas en la vida de los niños.

Se deben revisar los planes de servicio por lo menos cada seis meses para ver si todos están logrando sus metas. Los cuidadores familiares del sistema de cuidado temporal deben ser involucrados en, o consultados sobre la creación del plan y deben recibir copias del plan.

ALGUNAS COSAS QUE EL NUEVO CUIDADOR FAMILIAR DEBE PREGUNTAR AL TRABAJADOR SOCIAL DE BIENESTAR INFANTIL ACERCA DE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD PARA CON LOS NIÑOS:

- ¿Quién tiene la custodia legal de los niños?
- ¿Cuáles derechos y responsabilidades les da la custodia legal en este estado? ¿Custodia física?
- ¿Puedo recibir una copia del acuerdo para la colocación voluntaria? (cuando sea aplicable)
- ¿Puedo estar involucrado en el desarrollo del plan de servicio y recibir una copia del plan?
- ¿Tendré yo o tendrán los niños que ir al tribunal?
- ¿Quién es responsable de registrar a los niños en la escuela, de obtener el seguro médico, dar permiso para el cuidado médico y obtenerlo, y firmar los formularios de permiso de la escuela?
- ¿Visitará mi hogar alguien del sistema de bienestar infantil en forma regular?
- ¿Cuáles son los requisitos para mí y para mi hogar si quiero que los niños continúen viviendo conmigo?
- ¿Serán diferentes los requisitos si los niños solo están conmigo temporalmente?
- ¿Cuáles servicios están disponibles para mí y para los niños, y cómo aplico para estos servicios?
- ¿Existen restricciones sobre la disciplina que puedo usar (tales como los castigos físicos) con los niños?
- ¿Cuáles subsidios o asistencia financiera están disponibles? ¿Qué necesito hacer para aplicar?
- ¿Soy elegible para ser un padre de cuidado temporal y recibir un subsidio del cuidado temporal?

Servicios

La agencia de bienestar infantil se involucra a menudo para proporcionar servicios a los niños y a las familias o para hacer referencias a otros grupos que proporcionan servicios. Los servicios y las referencias son más

probables de estar disponibles para los niños bajo el cuidado temporal familiar que para los niños que están bajo el cuidado familiar voluntario. Muy temprano en su participación con el sistema de bienestar infantil, los cuidadores familiares deben preguntar sobre los servicios disponibles. Algunos de los diferentes tipos se discuten abajo.

Terapia y orientación. Los niños que han sido abusados o descuidados deben ser evaluados para ver cuales servicios necesitarán. Estos servicios pueden incluir terapia u orientación. Si se evalúa a los niños y se determina que requieren otros servicios especiales, éstos pueden ser disponibles mediante las referencias de la agencia de bienestar infantil o mediante las escuelas. Cuando los niños están bajo la custodia legal del estado, tal como en los casos de cuidado temporal familiar, la agencia de bienestar infantil es responsable por evaluar a los niños y arreglar los servicios necesarios, aunque es posible que los cuidadores familiares tengan que tomar la iniciativa para conseguir estos servicios. Los cuidadores familiares también deben hacer un esfuerzo de seguir el progreso de la terapia y orientación de los niños.

Ayuda económica. Muchos abuelos y otros parientes enfrentan grandes dificultades para mantener a los niños bajo su cuidado. Dependiendo de un número de factores, lo cual incluye la edad del cuidador, el presupuesto de cuidador, el presupuesto del niño, el estatus de discapacidad del niño, el número de hermanos, y el estatus legal del arreglo para el cuidado (cuidado voluntario o cuidado temporal), puede haber apoyo financiero disponible. Algunos de estos programas incluyen:

- **El programa Ayuda Temporánea para las Familias Necesitadas (conocido por sus siglas en inglés, TANF)** es diseñado para proporcionar asistencia financiera al mismo tiempo que se ayuda a las familias de bajos ingresos a que sean auto-suficientes. Los cuidadores no necesitan tener custodia legal para aplicar a los beneficios de TANF, pero necesitan cumplir con

la definición TANF de cuidador familiar vigente en su estado. Un trabajador social puede proporcionar información o referir a un proveedor de cuidado al lugar correcto para encontrar información sobre la elegibilidad para TANF, cómo se solicitan estos beneficios, documentos y otra información que se necesite, y si se debe solicitar solamente para los niños o para toda la familia. Aunque un cuidador familiar o la familia del cuidador no califica para los beneficios TANF, es posible solicitar y recibir estos beneficios para los niños emparentados que están siendo cuidados en el hogar. En estas situaciones, solamente el ingreso del niño se considera para la elegibilidad. Si los niños tienen un ingreso bajo o ningún ingreso, es muy posible que ellos sean elegibles para recibir los beneficios de TANF, y estos beneficios estarán disponibles hasta que cumplan los 18 años.

- **Los cupones de alimentos** están disponibles a las familias con ingresos por debajo de cierto nivel. En este caso, se considera el ingreso de toda la familia, y los niños emparentados pueden ser incluidos en el tamaño de la familia para determinar la cantidad del beneficio. Un cuidador no puede solicitar los cupones de alimentos solamente para los niños. Las solicitudes para los cupones de alimentos se hacen en la misma oficina donde se solicita para el programa TANF.
- **La seguridad de ingreso suplementario (Supplemental Security Income—SSI)** puede estar disponible para los niños o cuidadores que son discapacitados. Esto también está disponible a cualquier persona mayor de 65 años de edad. La información sobre los beneficios de SSI

está disponible de la oficina local de Seguro Social o en línea en www.ssa.gov/notices/supplemental-security-income/.

- **Los pagos de cuidado temporal o de cuidado familiar** pueden estar disponibles a los cuidadores parientes. Los requisitos para recibir estos pagos varían de estado a estado. Los cuidadores familiares que son padres de cuidado temporal (foster parents) licenciados cuidando a los niños que fueron colocados con ellos por la agencia local de bienestar infantil o por un tribunal pueden ser elegibles para recibir pagos. Los pagos del cuidado temporal son más altos que otras formas de reembolso, tal como el TANF. (La custodia subsidiada puede ser otra opción; este beneficio se describe abajo en “Los arreglos permanentes para los niños.”)

El seguro médico. Muchos niños que son criados por sus parientes son elegibles para el seguro médico mediante Medicaid o el Programa de Seguro de Salud para los Niños conocido en inglés como Children’s Health Insurance Program (CHIP). El programa Medicaid ofrece cobertura de muchos de los gastos para el cuidado de la salud de los niños y los adultos de bajos ingresos, e incluye las visitas al doctor, chequeos médicos, revisiones médicas, recetas médicas y la hospitalización. Los CHIPs estatales cubren muchos de estos gastos para los niños que no son elegibles para el programa Medicaid, aunque cada estado tiene diferentes reglas para la elegibilidad y la cobertura. En la mayoría de los casos, solamente se usa el ingreso del niño para determinar la elegibilidad de Medicaid o CHIP, y no el ingreso del cuidador familiar. El trabajador social de bienestar infantil debe poder guiar al cuidador familiar a la agencia apropiada

para solicitar el seguro médico mediante estos programas. Cada estado permite a los abuelos y otros parientes a que soliciten beneficios de Medicaid o de CHIP en nombre de los niños que están cuidando. La mayoría de los estados no requieren que el cuidador tenga la custodia legal para que los niños sean elegibles.

Atención de relevo. Los abuelos y otros parientes buscando un descanso del cuidado a tiempo completo de los niños pueden encontrar algún alivio en un programa de “atención de relevo.” La atención de relevo se refiere a los programas que dan a los cuidadores un descanso, al tomar cargo de los niños por períodos de corto plazo – puede ser en un horario regular o cuando un cuidador necesita viajar, ir al hospital, o estar fuera por algunos días. En algunos programas de atención de relevo, un cuidador de relevo viene a la casa para cuidar a los niños; en otros casos, los niños asisten a un campamento u otro programa fuera de la casa.

La disponibilidad de los programas de atención de relevo puede ser limitada, y tal disponibilidad puede depender de las necesidades del cuidador y/o del niño. La agencia de bienestar infantil debe tener más información sobre la disponibilidad de estos programas, y los cuidadores deben preguntar por estos programas.

La participación de los tribunales

Es muy probable que los cuidadores familiares que forman parte del sistema de cuidado temporal también entren en contacto con el sistema judicial—en la mayoría de los estados

se trata de un tribunal de menores o de familia.⁶ En los casos donde se ha separado a los niños de sus padres porque existe una denuncia contra un padre o madre por maltrato de menores, negligencia, o abandono, los siguientes pasos pueden ocurrir:

1. Los investigadores de los servicios protectivos para los niños le dan seguimiento a la denuncia del abuso, negligencia o abandono de niños.
2. Si los investigadores encuentran suficiente evidencia, ellos pueden decidir remover a los niños de su hogar por su propia seguridad. Los niños pueden ser colocados con parientes, quienes entonces tienen la custodia física.
3. Hay una **audiencia preliminaría** (algunas veces se conoce como una audiencia de remoción de emergencia) ante un juez. El/la investigador(a) de la agencia de bienestar infantil presenta su evidencia para la conclusión legal del maltrato de menores y pide al tribunal a que permita que los niños se coloquen en otro lugar temporáneamente, tal como con el cuidador emparentado, hasta que el juicio tenga lugar.
4. En el **juicio** (también conocida como una audiencia de adjudicación), el juez decide si existe suficiente evidencia para probar que el maltrato de menores, negligencia o abandono de hecho ocurrió.
5. Si el juez decide que el niño o los niños se deben separar de los padres, aunque sea temporalmente, una **audiencia de disposición** puede ocurrir también en ese momento. En esta audiencia, el juez determina dónde vivirán los niños por el momento y quién tendrá la custodia legal de ellos. Por ejemplo, los niños pueden ser entregados a la custodia de la agencia estatal de bienestar de niños (custodia legal) y después asignarlos a que vivan con parientes (custodia física) en un arreglo de cuidado temporal.
6. Por lo menos cada seis meses después de eso, habrán **audiencias de revisión** ante el juez para determinar cómo están progresando los padres con su plan de servicio (tratamiento, clases de cómo cuidar apropiadamente a los niños, u otros requisitos), como están los niños en el hogar del cuidador familiar, y si se deben revisar el plan de servicio o las metas para los niños.
7. Además de las audiencias de revisión, se lleva a cabo una **audiencia de permanencia** entre los 12 y 14 meses después de que un niño es removido de su hogar y cada 12 meses después de ello. En esta audiencia, el juez toma las decisiones sobre los arreglos de vivienda permanente del niño. La audiencia de permanencia en el tribunal puede involucrar a un número de individuos con un interés en el niño, incluyendo a los padres, los trabajadores sociales, los parientes, y proveedores de cuidado temporal. Muchas de estas partes tendrán abogados, y se nombrará a por lo menos una persona para que represente los mejores intereses del niño. Este representante puede ser un abogado, un tutor ad *litem* (usualmente un abogado), o un voluntario de la comunidad o defensor especial nombrados

⁶ Se puede encontrar una descripción completa sobre cómo trabaja el proceso del tribunal en los casos de bienestar infantil en "La experiencia con el tribunal" en la Sección 5 de McCarthy et al. *Guía para la familia sobre el sistema de bienestar infantil* en http://gucchd.georgetown.edu/files/products_publications/AFamilysGuide_SpanishVersion.pdf. (Para la referencia completa, vea la Bibliografía.)

por el tribunal (Court-Appointed Special Advocate—CASA). El niño puede tener uno o más de estos representantes, dependiendo de la práctica del estado.

8. Otro tipo de audiencia que puede o no ocurrir es una **audiencia de revocación de los derechos de los padres**. Bajo la ley federal, existen límites de tiempo específicos para que los padres cumplan con las metas en el plan de servicio para que los niños puedan volver a vivir con ellos. Si los padres no pueden cumplir con estas metas y los niños han pasado 15 de los últimos 22 meses en el sistema de cuidado temporal, se requiere que la agencia de bienestar infantil busque la revocación de los derechos de los padres o que documente sus razones para pedir una extensión de tiempo. Cuando los derechos de los padres son revocados por el tribunal, los padres pierden toda relación legal con el niño, y otra persona puede adoptar al niño. Sin embargo, si el niño está viviendo con un pariente y el estado decide que este arreglo es un plan de permanencia aceptable, entonces la agencia no tiene que pedir al tribunal que revoque los derechos de los padres.

Cuando sea posible, los abuelos y otros cuidadores emparentados deben hacer arreglos para asistir a las audiencias de los tribunales; inclusive, se les puede pedir que den testimonio en las audiencias. Es importante que los cuidadores familiares den su perspectiva de la situación y obtengan un entendimiento completo de la decisión del tribunal. También es importante para el cuidador que esté presente para que apoye a los niños si aparecen ante el juez.

ALGUNAS COSAS QUE SE DEBEN PREGUNTAR A LOS TRABAJADORES DE BIENESTAR INFANTIL SOBRE LAS AUDIENCIAS DE LOS TRIBUNALES:

- ¿Cuándo y dónde se llevará a cabo la audiencia?
- ¿Es ésta una audiencia de permanencia o una audiencia de revisión?
- ¿Qué se decidirá en la audiencia?
- ¿Quién estará presente?
- ¿Quién tendrá un abogado?
- ¿Necesito un abogado? ¿Quién me puede ayudar a encontrar un abogado?
- ¿Quién representará al niño o a los niños? ¿Puedo hablar con esa persona?
- ¿Puedo hablar en la audiencia?
- ¿Cuál es el horario para las futuras audiencias?

Arreglos permanentes para los niños

“La permanencia” es un término que usan los trabajadores de bienestar infantil para significar un arreglo de vivienda permanente para un niño. Un “plan de permanencia” es un plan para determinar dónde crecerá un niño. Algunas de las opciones que puede considerar el tribunal para la permanencia de los niños en cuidado tutelar familiar incluyen las siguientes:

La reunificación. El regreso de los niños a sus hogares y la reunificación con sus padres es la primera opción de las agencias de bienestar infantil cuando esta opción asegurará la seguridad y el bienestar de los niños y les proporcionará una situación permanente. La reunificación de la familia puede ocurrir cuando un juez está de acuerdo que los padres han cumplido con las metas establecidas en el plan de servicio, como por ejemplo, la finalización del tratamiento por abuso de drogas o alcohol. Cada estado tiene leyes diferentes, y es el juez en una audiencia de revisión o una audiencia de permanencia quien toma la decisión de devolver la custodia de los niños al padre. El juez basa esta decisión en la evidencia presentada por el padre, el trabajador de bienestar infantil y la agencia, otros adultos que puedan estar involucrados, y a menudo, los niños y el cuidador familiar.

La tutela legal. La tutela legal es una opción legal para la permanencia, y puede ser especialmente apropiada en los casos de cuidado por cuidadores familiares. La ley federal anima a los estados a que consideren a un pariente antes que a una persona no relacionada cuando están buscando a un tutor para el niño que no puede regresar a vivir con sus padres.

Cuando un abuelo u otro pariente se convierte en el tutor legal del niño, la custodia legal es transferida del estado al pariente por el tribunal; por lo tanto, en la mayoría de las circunstancias no hay participación adicional por la agencia de bienestar infantil. En los arreglos de tutela legal, no se revocan los derechos del padre. Por lo tanto, el abuelo u otro pariente que se del niño tiene la custodia legal y física para actuar como padre del niño y tomar decisiones sobre

el niño, pero el padre biológico a menudo retiene la visitación u otros derechos. La tutela legal es especialmente apropiada si los niños son mayores y quieren tener lazos con sus padres, o si el abuelo u otros cuidadores familiares prefieren no revocar los derechos de los padres (como pasa en la adopción) pero necesitan establecer un arreglo legal permanente con los niños para que puedan tomar decisiones acerca de su educación y cuidado médico, entre otras.

Algunos estados tienen programas de **tutela legal con subsidio** para que el tutor continúe recibiendo pagos similares a los pagos que él o ella recibía del sistema de cuidado tutelar. Esto permite que los niños tengan una relación de familia permanente sin causar que el tutor pierda los subsidios mensuales necesarios. En los casos de la tutela legal con subsidio, existe cierta participación continua por parte del sistema de bienestar infantil, aunque mucho menos que en el sistema de cuidado tutelar. Por ejemplo, el trabajador del sistema de bienestar infantil puede visitar una vez al año para asegurar que el niño siga viviendo con el pariente, y para determinar si todavía hay necesidad de servicios.

La adopción. Algunos cuidadores deciden adoptar a sus nietos, sobrinos u otros niños de su familia para darles un hogar permanente. También, como a menudo la adopción es el plan de permanencia preferido por la agencia para los niños que no pueden regresar a sus casas, los parientes pueden adoptar para evitar que los niños sean adoptados por otras familias que no son parientes. La asistencia para la adopción (los subsidios) puede estar disponible para las familias que adoptan.

Así como con en el cuidado tutelar y la tutela legal, la agencia de bienestar infantil tendrá que asegurarse de que el hogar y los padres adoptivos cumplan con ciertos estándares estatales para asegurar la seguridad y el bienestar de los niños. En algunos estados los estándares para la adopción pueden ser más estrictos que los del cuidado tutelar. Estos requisitos y estándares se aplicarán inclusive a los casos de parientes que han estado cuidando de los niños bajo un arreglo de cuidado temporal.

Los niños pueden ser adoptados solamente después de que un tribunal haya revocado todos los derechos de los padres, o si los padres han renunciado voluntariamente a todos sus derechos permanentemente. Un tribunal debe finalizar la adopción. Los tribunales muy a menudo les preguntarán a los niños, dependiendo de su edad y la ley estatal, si están de acuerdo con la adopción. Para los niños con necesidades especiales que han estado en cuidado temporal, puede haber asistencia continua (subsídios) disponible a los parientes que adoptan.

Cuando se finalice la adopción, el abuelo u otro pariente se convierte en el padre legal del niño; por lo general no existe participación adicional de la agencia de bienestar infantil después de esa finalización, excepto en circunstancias que involucran asistencia para la adopción. (Para más información sobre la asistencia para las adopciones, vea *Ayuda para la adopción para los niños adoptados del sistema de crianza temporal* en www.childwelfare.gov/pubs/sp_subsid.cfm.)

ALGUNAS COSAS QUE SE DEBEN PREGUNTAR AL TRABAJADOR DE BIENESTAR INFANTIL ACERCA DE LOS ARREGLOS DE LARGO PLAZO:

¿Cuál es la meta de permanencia para cada niño? (Los hermanos pueden no tener las mismas metas.)

¿Cuáles son las opciones para los niños si no pueden regresar con sus padres?

¿Cuáles son mis opciones si los niños no pueden regresar con sus padres?

¿Bajo cuáles circunstancias puedo recibir un subsidio para ayudar con los gastos del cuidado del niño?

¿Será afectado el arreglo legal cuando el niño cumpla los 18 años de edad?

¿Cómo continuará involucrándose la agencia de bienestar infantil con mi familia?

Conclusión

El trabajar con la agencia de bienestar infantil puede ser un proceso confuso y a veces hasta frustrante para los abuelos y otros parientes que están tratando de proporcionar el mejor cuidado que pueden para los niños cuyos padres no pueden cuidar de ellos. Puede ser útil el saber que los trabajadores de bienestar infantil están siguiendo los requisitos federales y estatales para asegurar la seguridad y el bienestar de todos los niños. El uso de la información contenida en esta hoja informativa puede ayudar a los guardianes emparentados en su colaboración con el sistema de

bienestar infantil, para brindar el mejor resultado y el mejor arreglo de vivienda permanente para los niños en su familia.

Recursos adicionales

Para información sobre el sistema de bienestar infantil

- *¿Cómo trabaja el sistema de bienestar infantil?* (Child Welfare Information Gateway) www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/spcpswork.cfm
- *Guía para la familia sobre el sistema de bienestar infantil* (National Technical Assistance Center for Children's Mental Health at Georgetown University Center for Child and Human Development, Technical Assistance Partnership for Child and Family Mental Health at American Institutes for Research, Federation of Families for Children's Mental Health, Child Welfare League of America, and the National Indian Child Welfare Association) http://gucchd.georgetown.edu/files/products_publications/AFamilysGuide_SpanishVersion.pdf

Para información sobre el cuidado de los guardianes emparentados (en inglés)

- AARP's Grandparent Information Center www.aarp.org/families/grandparents/gic/a2004-01-16-grandparentsinfocenter.html (Incluye información en inglés con sugerencias para los impuestos en www.aarp.org/life/grandparents/)

Este sitio también proporciona información en español con respeto a otros asuntos de interés para personas de mayor edad en www.aarp.org/espanol/.

- Child Welfare League of America www.cwla.org/programs/kinship/
- Children's Defense Fund www.childrensdefense.org/childwelfare/kinshipcare/ (Información básica para el cuidador familiar) www.childrensdefense.org/childwelfare/kinshipcare/fact_sheets/ (enlace a la información de cada estado para los cuidadores familiares)
- National Center on Grandparents and Other Relatives Raising Children (Generations United) <http://ipath.gu.org/Natio991336.asp>
- Grandparent Caregiver Law Center (Brookdale Center on Aging and the Samuel Sadin Institute on Law) www.brookdale.org/iol/index.html
- Grandparents Raising Grandchildren factsheets (University of Georgia College of Family and Consumer Sciences) www.fcs.uga.edu/ext/pubs/fam/grandparents.php
- Through the Eyes of a Child—Grandparents Raising Grandchildren series (University of Wisconsin extension) www.uwex.edu/relationships/
- National Indian Child Welfare Association www.nicwa.org
- *Frequently Asked Questions About Kinship Care* (Child Welfare League of America) www.cwla.org/programs/kinship/faq.htm

- *Grandparents Raising Grandchildren* (Full Circle of Care)
www.fullcircleguardians.org/grandparents/grandparents.htm
- *Kinship Care Resource Guide* (Catholic Family Center, Kinship Care Resource Network, and Monroe County Legal Assistance Corporation) (Nota: diseñado para residentes del condado de Monroe en el Estado de Nueva York, este manual también provee buena información general)
www.parentsagain.com/KinshipManual.pdf
- *Kinship Care Legal Handbook* (Florida Kinship Center at the University of South Florida School of Social Work) (Las leyes solo competen al estado de Florida, pero proporciona información general buena)
www.flkin.usf.edu/Legal000001.asp

Información en español de algunos estados respecto al cuidado familiar

Illinois

Illinois Department of Children and Family Services. (2003). *Lo que usted necesita saber acerca de ser un cuidador pariente*. Obtenido 20 de septiembre de 2005, de www.state.il.us/DCFS/docs/RelativeBros.pdf

Nueva Jersey

Legal Services of New Jersey. (2002). *La pérdida de sus derechos como padre de familia: un manual para los padres de familia*. Obtenido 20 septiembre de 2005, de www.lsnj.org/espanol/pdf/manualesyfolletos/SpanishTPRParents2002Web.pdf

Nueva York

Familiares como Programa de Padres. (2005). *Guía de servicios: una guía de los servicios de soporte del condado de Orange*. Obtenido 20 septiembre de 2005, de <http://counties.cce.cornell.edu/orange/RAPPGuideSpanish05.pdf>

Texas

Houston Bar Association. (2005). *Manual de derecho familiar* (Título original: Family Law Journal). Proyecto de Houston Bar Association, sector de Derecho Familiar. Obtenido 20 septiembre de 2005, de www.hba.org/documents/spanfamily05.pdf

Bibliografía (en orden alfabético en inglés)

- Child Welfare League of America. (n.d). *Kinship care: Best practice guidance*. Obtenido el 27 de septiembre de 2004, de www.cwla.org/programs/kinship/bestpractice.htm
- Children's Defense Fund. (2001). *Healthy ties: The grandparent's and other relative caregiver's guide to health insurance for children*. Washington, DC: Author. Obtenido el 15 de noviembre de 2004, de www.childrensdefense.org/pdf/healthyties_cg.pdf
- Child Welfare Information Gateway. (2003). *Placement of children with relatives (State Statutes Series)*. Washington, DC: U.S. Department of Health and Human Services, Children's Bureau.
- Child Welfare Information Gateway. (2004). *Decision making for the permanent placement of children*. Washington, DC: U.S. Department of Health and Human Services, Children's Bureau.
- Child Welfare Information Gateway. (2004). *How does the child welfare system work?* Washington, DC: U.S. Department of Health and Human Services, Children's Bureau.
- Ehrle, J., Geen, R., & Main, R. (2003). *Kinship foster care: Custody, hardships, and services (Snapshots of America's Families III, No. 14)*. Washington, DC: Urban Institute. Obtenido el 15 de diciembre de 2004, de www.urban.org/url.cfm?ID=310893
- Forging Connections Policy Group. (2004). *Forging Connections: Challenges and opportunities for older caregivers raising children*. New York: New York Council On Adoptable Children, Inc.
- Full Circle of Care. (n.d.). *Legal issues for grandparents raising grandchildren*. Obtenido el 8 de octubre de 2004, de www.fullcirclecare.org/grandparents/grandlegal.htm
- Geen, R. (2003). *Foster children placed with relatives often receive less government help (Series A, No. A-59)*. Washington, DC: The Urban Institute. Obtenido el 18 de octubre de 2004, de www.urban.org/UploadedPDF/310774_A-59.pdf
- Geen, R. (Ed.). (2003). *Kinship care: Making the most of a valuable resource*. Washington, DC: Urban Institute Press.
- Geen, R., Holcomb, P., Jantz, A., Koralek, R., Leos-Urbel, J., & Malm, K. (2001). *On their own terms: Supporting kinship care outside of TANF and foster care*. Washington, DC: U.S. Department of Health and Human Services. Obtenido el 9 de noviembre de 2004, de <http://aspe.hhs.gov/hsp/kinicare01/>

- Generations United. (2004). *Kinship care—legal options*. Obtenido el 1 de diciembre de 2004, de www.gu.org/projg&olegal.htm
- Generations United. (2004). *Kinship care—public benefits*. Obtenido el 1 de diciembre de 2004, de www.gu.org/projg&opubbene.htm
- Jantz, A., Geen, R., Bess, R., Andrews, C., & Russell, V. (2002). *The continuing evolution of state kinship care policies* (Assessing the New Federalism project). Washington, DC: The Urban Institute. Obtenido el 29 de octubre de 2004, de www.urban.org/UploadedPDF/310597_state_kinship_care.pdf
- Jones, E., Chipungu, S., & Hutton, S. (2003). *The kinship report: Assessing the needs of relative caregivers and the children in their care*. Washington, DC: Casey Family Programs. Obtenido el 9 de octubre de 2004, de www.casey.org/NR/rdonlyres/54020D5E-D726-463C-85F8-9EA1731C5EDE/131/casey_kinship_report.pdf
- Malm, K., & Geen, R. (2003). When child welfare agencies rely on voluntary kinship placements (Series A, No. A-61). Washington, DC: The Urban Institute. Obtenido el 9 de octubre de 2004, de www.urban.org/publications/310722.html
- McCarthy, J., Marshall, A., Collins, J., Arganza, G., Deserly, K., & Milon, J. (2003). *A family's guide to the child welfare system*. Sponsored by the National Technical Assistance Center for Children's Mental Health at Georgetown University Center for Child and Human Development, Technical Assistance Partnership for Child and Family Mental Health at American Institutes for Research, Federation of Families for Children's Mental Health, Child Welfare League of America, and the National Indian Child Welfare Association. Obtenido el 15 de diciembre de 2004, de http://gucchd.georgetown.edu/files/products_publications/AFamilysGuide.pdf
- Perez-Porter, M. (2003). *Ayuda para abuelos que crían a sus nietos*. Albany, NY: City University of New York, Brookdale Center on Aging of Hunter College, Grandparent Caregiver Law Center.
- Schulzinger, R. (2002). The grandparent's and other relative caregiver's guide to food and nutrition programs for children. Washington, DC: Children's Defense Fund. Obtenido el 8 de noviembre de 2004, de www.childrensdefense.org/childwelfare/kinshipcare/grandparents_guides/food_and_nutrition.pdf
- U.S. Department of Health and Human Services. (2000). *Report to the Congress on kinship foster care*. Washington, DC: Author, Children's Bureau.
- Woodworth, R., Dabelko, H., & Hollidge, M. (1998). *Respite services to support grandparents raising grandchildren* (ARCH Factsheet No. 45). Chapel Hill, NC: ARCH Respite Network. Obtenido 1 diciembre de 2004, de www.archrespite.org/ARCHFS45.pdf